

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de diciembre de 2024.

No. 103

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:**

ALDAMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALDAMA, CHIH.

LIC. RAMIRO VAQUERA VICENCIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y-----

CERTIFICO:

Que en Sesión No. 11 en su carácter de Extraordinaria III del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chihuahua de fecha 19 de diciembre del 2024 se aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Aldama el Presupuesto de Egresos y tabulador de sueldos para el ejercicio 2025 de este municipio, que arroja un monto total de \$139, 463,611.00 (Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

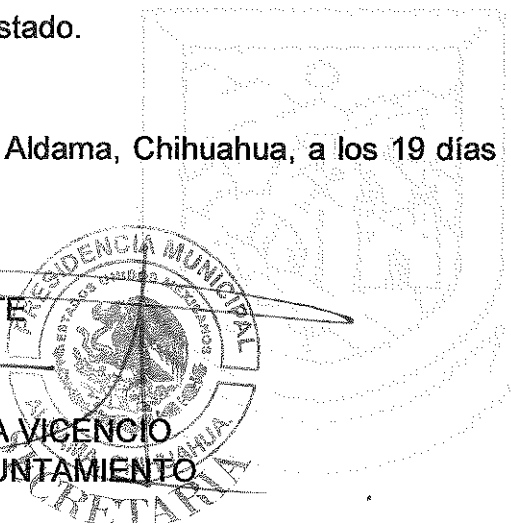
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se autoriza y firma la presente certificación en Aldama, Chihuahua, a los 19 días del mes de diciembre del año 2024.

ATENTAMENTE

LIC. RAMIRO VAQUERA VICENCIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de ALDAMA, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 es por un monto de \$ 139,463,611.00 (Ciento treintainueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.).

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para esta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejoren su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis de recuperación de rezago; mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III.- ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como Seguridad Publica, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO; Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de ALDAMA, para el ejercicio fiscal 2025, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el ejercicio fiscal 2025, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

ARTÍCULO TERCERO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, la Presidenta Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a la Presidenta Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el de pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año a partir del momento en que se tenga derecho a recibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidara que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTÍCULO DECIMO. Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se faculta a la Presidenta Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes; causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPITULO I
DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$139,463,611.00 (Ciento treintainueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de ALDAMA, se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE
CAPITULO I DE LAS EROGACIONES	
CONCEPTOS	IMPORTE
I DIETA	3, 514,991.38
II SUELDO A PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	27, 162,461.09
III REMUNERACIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO	10, 825, 758.33
IV REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10, 073, 586.11
V SEGURO SOCIAL	14, 280,000.00
VI OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	700,000.00
VII MATERIALES Y SUMINISTROS	8, 699, 194.10
VIII SERVICIOS GENERALES	21, 263, 673.00
IX BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2, 350,000.00
X INVERSIÓN PÚBLICA	15, 872,147.00
XI PROGRAMAS SOCIALES	14, 459, 000.00
XII TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS	4, 962, 800.00
XIII PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5, 300,000.00
TOTAL	139, 463, 611.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2025.


ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto “De la Transparencia y Difusión de la información Financiera” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)		IMPORTE
TOTAL		139,463,611.00
SERVICIOS PERSONALES		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		30,677,452.46
Dietas	3,514,991.38	
Sueldo al personal de base o de confianza	27,162,461.09	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		10,825,758.33
Sueldos base al personal eventual	9,933,097.83	
Prima Vacacional personal eventual	210,000.00	
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	682,660.50	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		10,073,586.11
Prima vacacional personal base o de confianza	368,527.02	
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal de base o de confianza	2,857,844.85	
Remuneraciones por horas extras extraordinarias personal base o de confianza	150,000.00	
Compensaciones personal base o de confianza	6,697,214.24	
SEGURIDAD SOCIAL		14,280,000.00
Aportaciones de seguridad social	9,500,000.00	
Aportaciones al sistema para el retiro personal base o confianza	4,780,000.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		700,000.00
Indemnizaciones por despido	700,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS		
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		1,276,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	95,000.00	
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000.00	
Material impreso e información digital	281,000.00	
Material de limpieza	400,000.00	
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		402,000.00
Productos alimenticios para personas	402,000.00	
Utensillos para el servicio de alimentación	0.00	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		580,000.00
Material eléctrico y electrónico	545,000.00	
Madera y productos de madera	35,000.00	
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		8,194.10
Medicinas y productos farmacéuticos	8,194.10	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,167,000.00

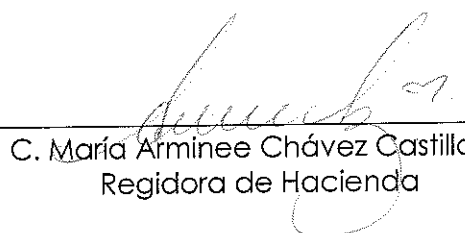
MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)	IMPORTE	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,266,000.00
Herramientas menores	990,000.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,276,000.00	
SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BASICOS		10,118,673.00
Energía eléctrica	8,323,673.00	
Servicio de agua	1,150,000.00	
Servicio de telefonía tradicional	480,000.00	
Servicios de telecomunicaciones y satélites	130,000.00	
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	35,000.00	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		230,000.00
Arrendamiento de edificios y locales	210,000.00	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		300,000.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	300,000.00	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		1,350,000.00
Servicios financieros y bancarios	500,000.00	
Seguro de bienes patrimoniales	550,000.00	
Penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones	300,000.00	
SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		7,780,000.00
Instalación, reparación y mantenimientos de bienes informáticos	42,000.00	
Reparación y mantenimiento de equipos de transporte	1,384,000.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	385,000.00	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,880,000.00	
Servicios de jardinería y fumigación	89,000.00	
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		125,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	
Difusión por otros medios	100,000.00	
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		100,000.00
Viáticos en el país	100,000.00	
SERVICIOS OFICIALES		1,260,000.00
Gastos de informe de gobierno	150,000.00	
Ceremonias de orden oficial	800,000.00	
Ceremonias patronales	300,000.00	
Otros gastos de orden social y cultural	10,000.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		4,962,800.00

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)	IMPORTE	
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,962,800.00	
AYUDAS SOCIALES		10,059,000.00
Otras ayudas sociales	3,500,000.00	
Programa alimentario para personas de escasos recursos	1,550,000.00	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,800,000.00	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,409,000.00	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,800,000.00	
DEUDA PUBLICA		0.00
PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA		1,000,000.00
PROGRAMA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE POPULAR		1,850,000.00
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MICROEMPRESAS		500,000.00
PROGRAMA PARA LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD		150,000.00
PROGRAMA PARA LA INSTANCIA DEL ADULTO MAYOR		150,000.00
PROGRAMA PARA LA INSTANCIA DE LAS MUJERES		300,000.00
RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES		300,000.00
PROGRAMA DE CONS. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		150,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES		
VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE		2,350,000.00
Vehículos y equipo terrestre	2,350,000.00	
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		5,300,000.00
INVERSION PUBLICA		15,872,147.00
TOTAL		139,463,611.00


 Mtra. Sandra Judith Galindo Sinecio
 Presidenta Municipal


 Lic. Ramiro Vaquera Vicencio
 Secretario del H. Ayuntamiento


 Lic. Eber Edel Contreras Armendáriz
 Tesorero Municipal


 C. María Arminee Chávez Castillo
 Regidora de Hacienda

TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPIO DE ALDAMA EJERCICIO 2025

	SUELDO		COMPENSACIÓN	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$38,000.00	\$47,000.00	\$20,000.00	\$29,500.00
SÍNDICO MUNICIPAL	\$21,000.00	\$28,400.00	\$13,000.00	\$19,000.00
DIETAS	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$19,000.00
FUNCIONARIOS(AS)	\$16,000.00	\$22,500.00	\$14,000.00	\$23,000.00
DIRECTOR(A) A	\$14,600.00	\$22,500.00	\$9,000.00	\$16,000.00
DIRECTOR(A) B	\$14,000.00	\$22,500.00	\$7,000.00	\$12,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	\$11,000.00	\$22,500.00	\$3,000.00	\$14,000.00
JEFE DE ÁREA TIPO A	\$10,000.00	\$22,000.00	\$2,000.00	\$9,000.00
JEFE DE ÁREA TIPO B	\$9,000.00	\$22,000.00	\$0.00	\$8,600.00
JEFE DE ÁREA TIPO C	\$9,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$4,300.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO A	\$10,000.00	\$19,500.00	\$1,000.00	\$10,500.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO B	\$11,000.00	\$20,500.00	\$0.00	\$6,500.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO C	\$9,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$6,600.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO D	\$5,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$4,200.00
SECRETARIAS A	\$8,000.00	\$15,750.00	\$0.00	\$9,000.00
SECRETARIAS B	\$6,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$5,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	\$12,000.00	\$19,000.00	\$1,500.00	\$7,000.00
CAJERA GENERAL	\$7,000.00	\$16,900.00	\$0.00	\$6,000.00
SOLDADOR	\$8,000.00	\$22,000.00	\$0.00	\$6,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD A	\$9,000.00	\$23,000.00	\$0.00	\$6,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD B	\$8,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$5,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD C	\$7,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$6,000.00
MENSAJERO	\$8,000.00	\$13,500.00	\$0.00	\$5,000.00
MÉDICO VETERINARIO	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$5,000.00
BOMBEROS	\$6,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$5,000.00
ELECTRICISTA	\$7,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$6,000.00
INTENDENCIA	\$4,000.00	\$11,500.00	\$0.00	\$5,000.00
VELADORES	\$5,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$4,000.00
MECÁNICO	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$4,500.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$7,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$5,000.00
ALBAÑILES A	\$12,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$4,500.00
ALBAÑILES B	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$4,500.00
PEONES A	\$7,500.00	\$14,500.00	\$0.00	\$4,500.00
PEONES B	\$5,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$4,500.00
CHOFER A	\$9,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$5,000.00
CHOFER B	\$8,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$5,000.00
OPERADOR MAQUINARIA	\$12,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$5,000.00
PEÓN RASTRO MUNICIPAL	\$4,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$5,000.00
PEÓN LIMPIA	\$4,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$4,000.00
PEONES DE PARQUES Y JARDINES A	\$7,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$4,000.00
PEONES DE PARQUES Y JARDINES B	\$5,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$4,000.00